



ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA LA UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Unidad de Imagen Institucional

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de equipos audiovisuales para la unidad de imagen institucional de la Sutran.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

AOI00134600426: gestión de protocolo, prensa e imagen institucional.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición permitirá a la unidad de imagen institucional tener el equipamiento adecuado para la elaboración de los materiales audiovisuales de calidad y, además, con el almacenamiento para los trabajos de campo que se realiza, como parte de sus funciones, para que sea difundido en los medios digitales y de comunicación.

El requerimiento se sustenta para dar cumplimiento con el Plan Operativo Institucional meta 22 y AOI00134600426: gestión de protocolo, prensa e imagen institucional y con los literales c), f) e i) del artículo N° 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Imagen Institucional que señala:

- c) Diseñar estrategias que contribuyan a fortalecer la imagen de la entidad
- f) Controlar y aprobar todo tipo de impresos, campañas, avisos y spots publicitarios que se realicen en cumplimiento de sus funciones.
- i) Administrar y cautelar los archivos audiovisuales y físico de la unidad.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Mejorar la calidad de los materiales elaborados por la Unidad de Imagen Institucional para la difusión de los materiales en los canales de la Sutran.

6. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

6.1 Especificaciones técnicas

Para efectos de la compra, se debe incluir las siguientes características:

CANTIDAD	ITEM	DESCRIPCION	
1	CAMARA FOTOGRAFICA	TIPO	PROFESIONAL
		MEGAPIXELES	NO MENOR A 30MP
		VISOR OPTICO	REFLEX
		OBTURADOR	ELECTRÓNICO DE PLANO FOCAL
		VELOCIDAD DE OBTURACION	30-1 / 8000 seg
		RANGO ISO	50 - 32000 ESTÁNDAR
		DISPARO CONTINUO	7FPS A MAS



Firmado digitalmente por BERTRAN SOTOMAYOR Luz María FAU
20536902385 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 28.10.2022 14:54:55 -05:00

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesSuperintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y MercancíasDecenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

CANTIDAD	ITEM	DESCRIPCION	
		RESOLUCION DE VIDEO	4096X2160 (4K)
		TIPO DE SENSOR	FULL - FRAME
		TIPO DE ENFOQUE	AL FOCUS / AL SERVO AF Dual Pixel CMOS AF con Detección y seguimiento de la cara, servo AF en vídeo Enfoque manual
		WIFI	SI
		GPS	SI
		ENTRADA PARA TARJETAS DE MEMORIA	SD / CF
		AUDIO	MICRÓFONO INCORPORADO Y ENTRADA DE MICROFONO EXTERNO
		VISUALIZACION	PANTALLA LCD 3" O SUPERIOR DESPEGABLE
		PANTALLA	TACTIL
ACCESORIOS:			
1	LENTE*	24/70mm f2,8	
1	LENTE *	16/35mm f2,8	
1	TRIPODE	TRIPODE DE VIAJE DE FRIBRA DE CARBONO, CAPACIDAD DE CARGA 17LB/8KG A MAS, ALTURA MAXIMA APROXIMADA 170CM ±10CM	
<p>NOTA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - EL MODELO DEL EQUIPO OFERTADO DEBE ESTAR VIGENTE, A LA FECHA DE ENTREGA EN EL MERCADO (NO DESCONTINUADO). - TODOS LOS ACCESORIOS DEBERAN SER COMPATIBLES CON LA CAMARA FOTOGRÁFICA OFERTADA SIN NECESIDAD DE ADAPTADORES U OTROS. <p>* LOS ACCESORIOS DEBERAN SER DE LA MISMA MARCA DE LA CÁMARA FOTOGRÁFICA OFERTADA (LENTE DE OBJETIVOS).</p>			

Firmado digitalmente por BERTRAN
SOTOMAYOR Luz Maria FAU
20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.10.2022 14:55:21 -05:00

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesSuperintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

7. PLAZO DE ENTREGA

La entrega deberá ser realizada dentro de los treinta y cinco (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

8. LUGAR DE ENTREGA

La entrega se realizará en el almacén de SUTRAN, sito en la Av. General Álvarez de Arenales, 420, piso N°01 – Jesús María, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas, SUTRAN no está obligado a recibir bienes en horarios no programados.

9. GARANTÍA COMERCIAL DEL BIEN

La garantía mínima de los productos debe ser por el periodo de 01 año, contados a partir de la recepción de los bienes en el almacén SUTRAN, que cubran defectos de fabricación, averías o fallas de funcionamiento.

En caso de detectarse fallas o averías en los bienes durante el periodo de garantía, estos deberán ser repuestos por el contratista en un plazo no mayor a 05 días calendarios de haber sido notificado por SUTRAN

10. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en una armada, incluidos los impuestos de Ley, previa presentación del comprobante de pago y de la Conformidad del bien adquirido por parte de la unidad de Imagen Institucional, en un plazo que 10 días calendarios de emitida la conformidad.

El pago se realizará a través del abono en la respectiva cuenta interbancaria en algún Banco del Sistema Financiero Nacional.



Firmado digitalmente por BERTRAN
SOTOMAYOR Luz Maria FAU
20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.10.2022 14:55:35 -05:00

11. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la Unidad de Imagen Institucional dentro de un plazo que no excederá los siete (07) días calendarios, luego de recepcionado el bien en el Almacén Central.

12. PENALIDAD

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesSuperintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*

- a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: "F" = 0.40
- b. Para plazos mayores a sesenta (60) días: "F" = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

13. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

Es necesario que el contratista brinde capacitación del uso de los equipos adquiridos por SUTRAN al personal designado por la unidad de imagen institucional.



La capacitación será de manera presencial en la sede central en Av. Arenales 452, Jesús María – Lima, durante los dos (2) días siguientes al internamiento de los productos en el almacén SUTRAN.

Para efectos de conformidad, se verificará la capacitación con un acta de libre formato la cual deberá contener información relevante de la capacitación, y estar firmada por el contratista o su representante y por el personal designado para la capacitación por la unidad de imagen institucional SUTRAN.

14. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor, guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información que recabe con ocasión de las visitas a las instalaciones de la institución, así como de la información que genere, no pudiendo emplear dicha información para un fin distinto al contratado.

15. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

16. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DEL POSTOR

A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 30,000.00 (treinta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 30,000.00 (treinta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes equipos y accesorios audiovisuales en general.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>



Firmado digitalmente por BERTRAN SOTOMAYOR Luz Maria FAU
20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.10.2022 14:56:47 -05:00

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehcencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo que indique las bases** referidas a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo que indique las bases**

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo que indique las bases** referidas a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



Firmado digitalmente por BERTRAN
SOTOMAYOR Luz Maria FAU
20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.10.2022 14:57:09 -05:00